

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1714/2006, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1288/2005, de 30 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los conservatorios profesionales de música de titularidad de las Administraciones locales de Castilla y León, durante el curso 2005/2006.

Mediante Orden EDU/1288/2005, de 30 de septiembre («B.O.C. y L.» n.º 195, 7 de octubre), modificada por Orden EDU/654/2006, de 20 de abril se convocaron ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los conservatorios profesionales de música de titularidad de las Administraciones locales de Castilla y León, durante el curso 2005/2006.

La base 2.1 de la citada Orden establece que la cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (765.000 €) con cargo a la aplicación 07.02.322A02.480.0T.0 de los Presupuestos Generales de esa comunidad para el año 2006 sin perjuicio de que dicho importe se pudiera incrementar dependiendo de la cuantía que se apruebe en estos presupuestos.

En virtud de lo expuesto, dada la disponibilidad presupuestaria existente y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO:

Modificar la base 2.1 de la Orden EDU/1288/2005, de 30 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar los gastos abonados al centro por el alumnado que cursa estudios en los conservatorios profesionales de música de titularidad de las Administraciones locales de Castilla y León durante el curso 2005/2006, de modo que queda redactada de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (806.860,05 €) con cargo a la aplicación 07.02.322A02.480.0T.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2006.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de noviembre de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1735/2006, de 2 de noviembre, por la que se convoca la edición del Premio «Castilla y León», correspondiente a 2006.

El Decreto 54/1984, de 5 de julio, creó el Premio «Castilla y León», destinado a galardonar la labor de aquellas personas, equipos e instituciones que hayan contribuido a la exaltación de los valores de la Comunidad Castellana y Leonesa, o que realizada por castellanos y leoneses, dentro o fuera del ámbito territorial de la Comunidad, supusiera una aportación destacada al saber universal. El artículo 2 del citado Decreto establece su otorgamiento anual.

El Decreto 234/2001, de 11 de octubre, establece siete modalidades del Premio «Castilla y León»: De Investigación Científica y Técnica, de las Artes, de las Letras, de las Ciencias Sociales y Humanidades, de la Protección del Medio Ambiente, de los Valores Humanos y de la Restauración y

Conservación del Patrimonio; a su vez, el Decreto 124/2003, de 23 de octubre, modifica el artículo único de Decreto anteriormente citado, incorporando la modalidad del Deporte. Ambos Decretos facultan a la Consejera de Cultura y Turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de los mismos.

En su virtud, de conformidad con la normativa expuesta, esta Consejera de Cultura y Turismo acuerda convocar el Premio «Castilla y León» 2006 de acuerdo con las siguientes

BASES:*Primera.– Objeto.*

Se convoca el Premio «Castilla y León» 2006, en las siguientes modalidades:

- a) De Investigación Científica y Técnica.
- b) De las Artes.
- c) De las Letras.
- d) De las Ciencias Sociales y Humanidades.
- e) De la Protección del Medio Ambiente.
- f) De los Valores Humanos.
- g) De la Restauración y Conservación del Patrimonio.
- h) Del Deporte.

Segunda.– Premios.

El Premio «Castilla y León» 2006 estará dotado con DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 euros) para cada una de las modalidades enumeradas en la Base Primera, entregándose asimismo un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.

Tercera.– Candidaturas.

3.1. Las Instituciones públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones, Colegios Profesionales, Academias, y personalidades de todo el mundo, cuya actividad tenga vinculación con alguna de las modalidades del Premio, podrán formular su propuesta o propuestas de candidatos al Premio «Castilla y León» 2006.

3.2. Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.

Cuarta.– Presentación de Candidaturas.

4.1. La presentación de candidaturas se formalizará mediante propuesta motivada a la que se acompañará la siguiente documentación de cada candidato:

- a) Relación de méritos.
- b) Relación de obras o publicaciones más relevantes.

4.2. Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.

4.3. Las candidaturas se presentarán, bien directamente en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León: (Monasterio de Nuestra Señora de Prado, Autovía Puente Colgante, s/n, 47071 Valladolid), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las candidaturas podrán presentarse mediante el envío por correo electrónico a la dirección: premiocyl@jcy.es.

4.4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 30 de diciembre de 2006.

Quinta.– Jurados.

5.1. Para cada una de las modalidades del Premio «Castilla y León» 2006, se constituirá un Jurado cuyos miembros serán nombrados por la Consejera de Cultura y Turismo entre personas de reconocido prestigio o expertas en cada una de las áreas objeto del galardón.

5.2. Constituido cada Jurado, se elegirá de entre sus miembros un Presidente, que dirigirá las deliberaciones, y estará asistido por un Secretario, designado por la Consejera de Cultura y Turismo, que asistirá a las reuniones con voz y voto, levantando acta de las mismas.

Sexta.– Fallo.

6.1. Cada Jurado otorgará libremente el Premio a uno de los candidatos propuestos por las entidades indicadas en la Base Tercera, o bien a otro pro-